4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 666/2012. **(PP. 1204/2016).**

NIG: 2909442C20120004382.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 666/2012. Negociado: CR. Sobre: Juicio Ordinario (reparación, resolución y reclamación cantidad).

De: Don José Prior Rafael.

Procurador: Sr. Pedro Ángel León Fernández.

Contra Don Frank Jensen, Coches DK 2009, S.L., Cajas Automáticas Iberoamericana, S.L., y Rasmus

Brodersen.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner y don José Antonio Aranda Alarcón.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 666/2012 seguido a instancia de José Prior Rafael frente a Rasmus Brodersen se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 31 de julio de 2015.

Vistos por don Jorge del Valle Gálvez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, los autos de juicio ordinario núm. 666/2012 en virtud de demanda interpuesta por don José Prior Rafael, quien viene representado por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández y asistido por el Letrado don Fernando Krauel Aguirre, contra, como codemandados, la entidad Cajas Automáticas Iberoamericanas, S.L., representada por el Procurador don José Antonio Aranda Alarcón y asistida por el Letrado don Vicente Moro Crooke, contra la entidad Coches DK 2009, S.L., representada por el Procurador don Agustín Moreno Kustner y asistida por el Letrado don Antonio Javier Fernández Segovia, contra don Fran Jensen, representado por don Agustín Moreno Kustner y asistido del Letrado don Javier Rodríguez López, y contra don Rasmus Brodersen, declarado en situación de rebeldía procesal. Demanda que se interpone en reclamación de cantidad, intereses y costas, dictando la presente en atención a los siguientes presupuestos de hecho y jurídicos.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández en nombre y representación de don José Prior Rafael contra don Fran Jensen, representado por el Procurador Sr. Moreno Küstner y contra don Rasmus Brodersen, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen al actor la suma de 2.388,33 euros, más los intereses de la misma, desde la interpelación judicial en fecha 21.9.2012 hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello sin expresa imposición de costas.

Que, desestimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández en nombre y representación de don José Prior Rafael, contra la entidad Coches DK 2009, S.L., representada por el Procurador Sr. Moreno Küstner y contra la entidad Cajas Automáticas Iberoamericana, S.L., representada por el Procurador Sr Aranda Alarcón, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contenidos en aquella demanda, condenando a la parte actora al pago de las costas causadas por la actuación procesal de dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que se deberá interponer en el plazo de 20 días en este juzgado, conforme el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia Juzgado definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rasmus Brodersen, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.